



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Restablecimiento de Derechos - Digital**  
**No.110013110023-2023-00231-00**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

En atención a la remisión que hiciera el Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Especializado Puente Aranda, de las diligencias allí adelantadas respecto al adolescente DIEGO JESUS ACUÑA JIMENEZ y que por reparto correspondiera a este Despacho, y como quiera que de lo informado por el centro zonal, se indica que el adolescente se encuentra institucionalizado en el "Centro de Orientación Juvenil LUIS AMIGO", en concordancia con el informe social que antecede, se tiene que la competencia para conocer del presente asunto recae en el domicilio del menor, esto es la competencia para conocer del presente proceso de restablecimiento de derechos corresponde al Juzgado de Familia de Zipaquirá Cundinamarca, en consecuencia se, Dispone;

1. Remitir las presentes diligencias por competencia al señor Juez de Familia de Zipaquirá Cundinamarca -Reparto.
2. Por secretaría déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062 HOY: 17 de mayo de 2023 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
---